

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2019-00790-00

Al despacho del Señor Juez, con la constancia que se surtió el trámite de notificación para la parte demandada y solicita el emplazamiento para la demandada Elisabeth Rueda Ramírez. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que la demandada, se encuentran afiliada a la E.P.S. SALUD TOTAL, en estado activa.

El Señor Alfredo Ramírez Rueda solicita información del proceso. Anexo 8 cud. 1.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 9 de agosto de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que permite nuestra legislación para ubicar a la demandada Elisabeth Rueda Ramírez; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SALUD TOTAL, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo art. 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a la Señora ELISABETH RUEDA RAMÍREZ, identificada con la C.C. 37.510.294, aquí demandada y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

TERCERO: En atención a la solicitud que hace el demandado Alfredo Rueda Ramírez, - anexo 8- se le hace saber que ya se surtió el trámite de la notificación, la cual recibió el día 4 de febrero de 2021 tal y como se observa en el anexo 7 - folio 69 cuaderno 1, en el que se aprecia le fue enviada la copia de la demanda y sus anexos para el trámite correspondiente y desde ese momento empezó el termino para ejercer su derecho de defensa y contradicción de acuerdo a lo normado por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6716d7807ee940bd422a652046a53d9c3109ea3821601d7aedd6ca71db7d1f

Documento generado en 09/08/2021 08:18:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>